

Viedma, 10 de marzo de 2025.-

## **DISPOSICIÓN N° 181/ 25-DES.-**

### **VISTO:**

La Resolución N°6006/24 del Consejo Provincial de Educación y las Misiones y Funciones de la Dirección de Educación Superior; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Práctica Docente es una práctica social compleja dentro de los Institutos de Formación Docente Continua de Río Negro, generan vínculos educativos con las instituciones educativas que alojan las prácticas docentes y los profesores/as de dichas instituciones antes mencionadas;

Que por Resolución del Consejo Provincial de Educación N°6006/24 se aprobó el “Reglamento de Prácticas Docentes Marco - Institutos Superiores de Formación Docente” (ISFD) comprendiendo a todos los Institutos que implementan profesorado de formación docente en la provincia de Río Negro, sean públicos (IFDC), públicos de gestión privada, gestión social o arancelados;

Que el mismo tiene como objetivo establecer acuerdos para abordar y resolver, de manera ética, situaciones que presentan desafíos específicos para el desarrollo adecuado de las capacidades profesionales de enseñanza, así como para la protección de los derechos de destinatarios/as de las prácticas;

Que el “Reglamento de Prácticas Docentes Marco - Institutos Superiores de Formación Docente” refiere que el oficio de enseñar requiere de un trabajo conjunto entre diferentes instituciones: Escuelas Asociadas e instituciones socioeducativas, organizaciones y movimientos sociales o comunitarios;

Que el Reglamento antes mencionado define la “Comunidad de Aprendizaje”, los “Contextos de las Prácticas”, las “Escuelas Asociadas”, la “Organización de las Prácticas”, los tipos de “Dispositivos y modalidades” y sus “Actores” y “Desempeños”;

Que es necesario construir y normar el vínculo entre Formadores/as, co-formadoras, practicantes y residentes dentro de las Instituciones participantes;

Que los “Acuerdos para la Co Formación en la Práctica Docente” fueron construidos en el marco del Consejo de Formación Permanente, tienen el objetivo de ser orientadores para la tarea de los coformadores en las instituciones asociadas (ejercicio de la coformación<sup>1</sup>), la formación en coformación y la correspondiente certificación en el marco de este proceso, pudiendo cada IFDC situarla según las singularidades que presente el territorio;

Que mediante los acuerdos antes mencionados se establecen los principios claves de co-formación: Relaciones Colaborativas, Construcción de Identidad Profesional Docente y Práctica Reflexiva como así también las características de la convocatoria, condiciones de acceso, modalidad de cursado, equipo responsable, funciones del equipo responsable y condiciones de acreditación;

---

<sup>1</sup> Ver cap 3 Reso CPE 6006/24

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 5891/24- CPE;

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos, la Disposición N° 092/25 de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.-

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** los “Acuerdos para la Co Formación en la Práctica Docente”, contruidos en el marco del Consejo de Formación Permanente, que como anexo I forma parte de la presente disposición.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que los “Acuerdos para la Co Formación en la Práctica Docente”, aprobados por Artículo 1° de la presente y contruidos en el marco del Consejo de Formación Permanente, son orientadores para la tarea de los cofomadores en las instituciones asociadas (ejercicio de la coformación<sup>2</sup>), la formación en coformación y la correspondiente certificación en el marco de este proceso, pudiendo cada IFDC situarla según las singularidades que presente el territorio.-

**ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR** que las propuestas formativas tendrán como responsables a los Profesores/as del Campo de la Práctica de los profesorados de los Institutos de Formación Docente de Río Negro y los/as docentes del Nivel y/o modalidad de la institución educativa asociada.-

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR**, archivar y comunicar a los Institutos de Formación Docente la Provincia de Río Negro.-



**Prof. Gabriela L. YOCCO**  
Directora de Educación Superior  
Ministerio de Educación y DDHH  
Provincia de Río Negro

**DISPOSICIÓN N°181/25**  
**Dirección de Educación Superior**  
**MEyDDHHRN**

<sup>2</sup> Ver cap. 3 Reso. CPE N°6006/24

# CO-FORMACIÓN

## *Acuerdos de trabajo*

### MARCO CONCEPTUAL PARA SER DOCENTE CO-FORMADOR/A

Entendemos la práctica docente como una práctica social compleja, condicionada por múltiples factores que, articulados en un momento histórico y en un contexto determinado, producen tanto efectos previsibles como contingentes. En el marco de la formación docente inicial, el Campo de la Práctica tiene la particularidad de vincular las acciones formativas del IFDC con otras instituciones y profesores/as que participan de ese proceso a quienes se considera co-formadores y co-formadoras. Así, ser docente co-formador/a significa ser parte de un dispositivo de la formación de docentes que permite no sólo enriquecer y transformar la práctica, sino además posibilitar el análisis, la reflexión y la confrontación de los saberes del oficio docente. Estos saberes no podrían pensarse sin la articulación con las Escuelas Asociadas, aquellas instituciones educativas que alojan las prácticas de co-formación a las que se hace mención.

Es por ello, que es necesario construir vínculos entre formadores/as, co-formadores/as, practicantes y residentes, donde sea posible abrir espacios deliberativos, reflexivos y críticos, en pos de compartir, construir o reconstruir nuevos conocimientos acerca de las prácticas docentes y de las enseñanzas (Edelstein, 2015). Desde esta perspectiva, definimos a las y los co-formadores como el “conjunto de docentes que reciben practicantes y residentes en los cursos que tiene a su cargo en las instituciones educativas y que se encargan del seguimiento individualizado de la formación “en terreno” de los futuros docentes” (Foresi, 2009, p.223).

La co-formación se presenta así como una estrategia clave para la mejora continua de la práctica educativa, promoviendo un aprendizaje colaborativo y reflexivo entre practicantes o residentes y docentes con experiencia profesional. Este enfoque responde a los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial establecidos en la Resolución del CFE N° 476/24, que busca una formación integral y contextualizada. Esta normativa destaca la importancia de una formación docente que construya y fortalezca las capacidades pedagógicas y la capacidad para enfrentar los desafíos del contexto educativo actual. También se encuentra en consonancia con el Reglamento de Práctica Docente -normativa jurisdiccional- Res. N° 6006/24, que es el marco que organiza el trabajo pedagógico compartido inter-institucionalmente en el proceso de formación en la práctica profesional del estudiante.

Tal como señala Antonio Bolívar (2007), la formación docente debe entenderse como un aprendizaje profesional continuo y colectivo, en el que el acompañamiento reflexivo permita a

los/as futuros/as docentes desarrollar tanto sus capacidades pedagógicas como el fortalecimiento de su identidad profesional. De esta manera, entendemos por co-formación un espacio donde dialogan entre sí saberes construidos a partir de recorridos diversos, enriqueciendo y complejizando la mirada de los/as practicantes y residentes sobre el campo profesional donde inscribirán su tarea docente.

En la co-formación los/as docentes en formación internalizan prácticas profesionales y desarrollan un sentido de pertenencia con la comunidad educativa. En este proceso, la y el co-formador se convierte en un referente que transmite no sólo conocimientos pedagógicos sino también una ética profesional, un compromiso con la enseñanza. Además, su rol implica ser un puente entre la teoría y la práctica, permitiendo la construcción de saberes profesionales a través de las experiencias, las marcas de su biografía, el acompañamiento en la planificación, la supervisión de las clases, situaciones pedagógicas que se plantean en territorio, entre otras más.

Algunas consideraciones de la co-formación docente:

- **Relaciones colaborativas:** La co-formación se basa en la construcción de relaciones de colaboración entre el/la co-formador/a y las/os practicantes o residentes. Ambas figuras participan activamente en un proceso de aprendizaje colaborativo, y esto produce un enriquecimiento mutuo.
- **Construcción de la identidad profesional docente:** La identidad del/a residente se configura a través de la experiencia compartida con la/el co-formador/a, quien actúa como modelizador y referente. El proceso reflexivo es crucial para que los/as practicantes y residentes internalicen no sólo las habilidades pedagógicas, sino también una ética profesional y un compromiso social.
- **Práctica reflexiva:** El diálogo y la reflexión crítica son esenciales para el desarrollo profesional continuo. Estas prácticas, orientadas por el acompañamiento del/la co-formador/a, permiten que los/as practicantes y residentes reflexionen, sitúen y ajusten su desempeño, convirtiéndose en docentes reflexivos y críticos de su propia labor.

Estos principios orientadores de la co-formación permiten establecer relaciones de confianza y apoyo de los/as practicantes o residentes, promoviendo un proceso formativo que refuerza tanto las competencias pedagógicas como la identidad profesional de los/as futuros/as docentes. Se espera entonces que la o el docente co-formador guíe, acompañe, oriente el proceso de aprendizaje, enriquezca las prácticas docentes, aporte a la construcción de la identidad profesional y el compromiso ético de los futuros/as educadores/as.

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA<sup>3</sup>

**Coordinación de la convocatoria.** La convocatoria de co-formadores/as estará a cargo de las/os profesoras/es del campo de la Práctica Docente de cada uno de los Profesorados dictados por los IFDC de la provincia de Río Negro.

**Co-formadores/as participantes.** Podrán participar de esta convocatoria a co-formadores/as las y los docentes de Escuelas Asociadas a los IFDC que posean 5 años de antigüedad o más, en la tarea docente -Disposición N° 654/24 DES- en el nivel y/o modalidad para el que forma el IFDC de referencia.

Un/a co-formador/a se considera una figura profesional e institucional de suma relevancia en el proceso formativo de un/a futuro/a docente. En tal sentido, se considerará valiosa la disposición para habilitar -a practicantes y residentes- espacios de reflexión y sistematización de las experiencias pedagógicas en el marco de las prácticas educativas realizadas en la escuela asociada, fortaleciendo la reflexión, la resignificación y el seguimiento de éstas en un trabajo conjunto con el equipo docente de las Prácticas.

## CONDICIONES DE ACCESO (DESTINARIOS/AS)

Serán destinatarios/as de la propuesta de co-formadores/as:

Docentes de Educación Inicial; Educación Primaria. Educación Secundaria y modalidades, siendo no excluyente el haber sido co-formador con anterioridad.

## MODALIDAD DE CURSADO

Cada institución, de acuerdo a la propuesta y modalidad de organización de las prácticas, ya sea cuatrimestral o anual, discriminará el o los tramos de co-formación que se llevarán a cabo en el año. Se acreditará 60 horas cátedra para el taller anual y 30 horas cátedra para el taller cuatrimestral.

La carga horaria se definirá en un cronograma con el detalle de las temáticas y actividades a desarrollarse, según el/los proyecto/s elaborados en cada IFDC. Es imprescindible que la propuesta -además del trabajo de campo- requiera de talleres presenciales en el IFDC.

En el encuentro permanente entre co-formador y docentes de la Práctica se propone un espacio de intercambio y socialización para compartir materiales de actualización

---

<sup>3</sup> De acuerdo a lo establecido en el Marco conceptual de este Documento, la convocatoria corresponde al ejercicio de la co-formación y a la formación en la co-formación.

didáctico-disciplinar, de formación y desarrollo profesional docente y de temáticas socio-pedagógicas de interés en relación a la co-formación, o las necesidades emergentes de la práctica.

### **EQUIPO RESPONSABLE**

La propuesta formativa tendrá como responsables a los Profesores/as del Campo de la Práctica y docentes del Nivel y/o modalidad.

### **FUNCIONES DEL EQUIPO RESPONSABLE**

El Reglamento de Prácticas Docentes (Resolución CPE N° 6006/24) constituye el encuadre normativo que establece las funciones de los docentes del campo de la Práctica y de los co-formadores en su desempeño profesional.

La institución formadora junto a los profesores que intervienen en el Campo de la Práctica tienen la potestad para analizar y evaluar situaciones específicas que requieran un abordaje especial o intervención sobre la continuidad de la práctica con un/a co-formador/a, pudiendo designar a otro/a en su lugar. En el caso que no continúe el/la co-formador/a asignado, no tendrá la acreditación del tramo de formación correspondiente.

### **CONDICIONES DE ACREDITACIÓN**

La evaluación se concibe dentro de la propuesta como continua y permanente, visualizando el acompañamiento a los/as estudiantes, la participación en los espacios presenciales y no presenciales, la elaboración y resolución de actividades y la recuperación de marcos teóricos para el abordaje de las diferentes situaciones de la práctica.

Para acreditar esta propuesta de formación permanente los/as docentes co-formadores deberán:

- Cumplir con la asistencia del 70% de los encuentros presenciales.
- Realizar la totalidad de actividades y lecturas inter-encuentros.
- Elaborar un trabajo individual que recupere el trayecto a través de dispositivos seleccionados por los responsables de la propuesta.